

MEDIDAS ESPECÍFICAS FRENTE AL COVID PARA SERVICIOS REGULARES DE USO ESPECIAL

- Solo se permitirá el acceso al interior con el equipaje de mano y éste solo podrá ser manipulado por su propietario, depositándolo en el espacio habilitado.
- Se organizará una fila por cada puerta de acceso del vehículo, manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros. El acceso se realizará de forma ordenada y sin generar aglomeraciones. Las personas usuarias deberán sentarse a la mayor brevedad posible en las plazas disponibles más cercanas a su puerta de acceso.
- El descenso del vehículo se realizará de forma ordenada de forma que aquellas personas usuarias que se encuentren más próximas a las puertas del vehículo serán las primeras en descender del mismo. El resto de personas usuarias, hasta que llegue su turno, deberán de permanecer sentados en sus asientos.

Mientras se desciende del vehículo, el personal que se encuentre en el pasillo deberá de mantener una distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Las personas usuarias tendrán su plaza asignada y deberán siempre ocupar dicho asiento.
- Antes de acceder al vehículo, todas las personas usuarias deberán realizar una correcta higiene de manos con gel hidroalcohólico. Para ello, todos los vehículos disponen de gel hidroalcohólico.
- Los vehículos circularán con las claraboyas abiertas y con la climatización activada, sin que exista recirculación de aire.
- Los aforos en el interior del autobús serán los autorizados, en cada momento, por la normativa legal vigente y por las autoridades sanitarias.
- De no completarse totalmente el aforo del vehículo, se dejarán libres los 2 asientos que se encuentran detrás del conductor.
- Durante el trayecto, será obligatorio permanecer correctamente sentado.
- Está totalmente prohibido comer o beber en el interior del autobús.
- Durante el trayecto, para evitar, en la medida de lo posible, la propagación de aerosoles, se recomienda mantener silencio o, en su caso, utilizar un tono bajo de voz, estando prohibido gritar en el interior del vehículo.
- Las personas que presenten fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19, no deberán hacer uso de los servicios prestados por AUTOCARES URPA, S.L.
- En los casos en los que el conductor identifique a una persona cuyos síntomas pudieran ser compatibles con la COVID-19, le impedirá el acceso al vehículo.
- Mientras dure la situación de pandemia y, de acuerdo con la normativa legal vigente, es obligatorio el uso de mascarilla para las personas de seis años en adelante. La mascarilla debe cubrir de forma correcta la boca, la nariz y el mentón.

- No será exigible la mascarilla para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. No obstante, estas circunstancias eximentes deberán de acreditarse de forma fehaciente con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.
- En aquellos servicios en los que las personas usuarias estén eximidas de la obligación del uso de la mascarilla, siempre se dejarán libres los 2 asientos que se encuentran detrás del conductor.
- No se permitirá el acceso al interior del mismo a ninguna persona que no lleve mascarilla, salvo en los supuestos indicados en el punto anterior o menores de 6 años.
- Si, durante el trayecto, algún ocupante del autobús no hace uso de la mascarilla, el conductor procederá a estacionar el vehículo en la zona segura más próxima y no se reiniciará el viaje hasta que la totalidad del pasaje haga uso de la mascarilla. Si la persona persiste en su actitud de no utilizar la mascarilla, le exigirá que salga del vehículo y se pondrá en contacto con las fuerzas de seguridad para que se adopten las medidas oportunas.
- ***En aquellos servicios de transporte regular de uso especial que cuenten con acompañante, será responsabilidad del acompañante garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas frente al COVID indicadas con anterioridad.***
- En caso de incumplimientos graves de las anteriores medidas frente al COVID, el conductor no iniciará el servicio y en caso de detectarse los mismos durante la marcha procederá a estacionar el vehículo en la zona segura más próxima y no se reiniciará el viaje hasta que cesen los mismos. En caso de persistencia en los incumplimientos, se pondrá en contacto con las fuerzas de seguridad para que se adopten las medidas oportunas.
- Las personas que hayan sido declaradas como caso COVID-19 o entidades que tengan conocimiento de un caso COVID-19 que haya utilizado los servicios de AUTOCARES URPA, S.L. dentro de un plazo de 48 horas previas a ser considerado como caso positivo, deberán informar de este hecho a la mayor brevedad posible a través del correo electrónico: info@autocaresurpa.com.
- En el caso de que una organización o entidad disponga de Protocolos propios frente al COVID-19 deberá informar de ello a AUTOCARES URPA, S.L. con antelación a la contratación y realización del servicio. En caso de que existan medidas adicionales o contradictorias, de común acuerdo con el cliente, se decidirá la forma óptima de implantar las mismas o qué medidas deben prevalecer.